



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**Radicación:**

63001-2333-000-2018-00247-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:**

MAGISTRADO PONENTE:	<b>DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO</b>
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HENRY HERNANDO HERNANDEZ GRANADOS
DEMANDADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por la apoderada de la Fiscalía General de la Nación visible a folios 90-100 del cuaderno principal, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista hoy seis (06) de junio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 07, 10 y 11 de junio de 2019

Inhábiles: 08 y 09 de junio de 2019

Armenia, Quindío 06 de junio de 2019.

  
**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria